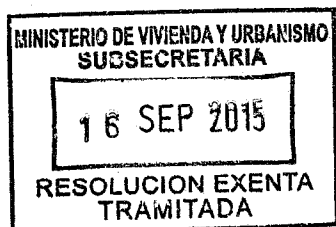


~~ASIS/CAS/GVM~~  
Int. N° 922/2015

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO A 29 FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGION DE VALPARAÍSO./



SANTIAGO, 16 SEP 2015  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 7135 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.695, (V. y U.), de fecha 12 de septiembre de 2014, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de agosto;
- d) La Resolución Exenta N° 7.661, (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2014, que ratifica la selección en Llamado Especial dispuesto por Resolución Exenta N° 3.052, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y aprueba nómina de damnificados beneficiados en dicho llamado, correspondiente al mes de octubre;
- e) La Resolución Exenta N° 269, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre;
- f) La Resolución Exenta N° 913, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero;

La Resolución Exenta N° 1.664, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios

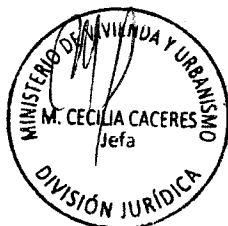


habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;

- h) La Resolución Exenta N° 2.631, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 3.645, (V. y U.), de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de abril de 2015;
- j) La Resolución Exenta N° 4.670, (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de mayo de 2015;
- k) La Resolución Exenta N° 5.662, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de junio de 2015;
- l) El Ord. N° 5.706, de fecha 30 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita otorgar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, a 29 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso producto del incendio ocurrido en abril del 2014;
- m) El Ord. N° 7.714, de fecha 28 de agosto de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual rectifica el oficio del Visto anteriormente citado, en el sentido de corregir el número de familias damnificadas a las que se solicitan recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, de la comuna de Valparaíso producto del incendio ocurrido en abril del 2014, y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que las familias referidas en el oficio citado en los Visto l) y m) fueron beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), g), h), i), j) y k) de la presente Resolución, con un subsidio habitacional para la reconstrucción de sus viviendas;
- b) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto l) de esta Resolución, existe un número de beneficiarios que se encuentran ocupando los terrenos donde se construirán sus proyectos con viviendas de emergencia, y que es necesario trasladar mientras se ejecutan las obras;
- c) Que de acuerdo a lo informado en el oficio del Visto l) precedente la solicitud para gastos de traslado inicialmente incluía a 100 beneficiarios pero tras la evaluación de SERVIU de la Región de Valparaíso y según lo informado mediante el Oficio del Visto m) precedente, los beneficiarios que requieren de un subsidio de traslado son 29, dicto la siguiente



## RESOLUCION:

1. Asignase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de hasta 8 Unidades de Fomento, para cada una de las personas damnificadas que se señalan de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, para los efectos atender los gastos que irrogue su traslado o erradicación transitoria del terreno donde está emplazado el proyecto habitacional que les dará una solución definitiva:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO TOTAL UF
1	ADA	ARRIAGADA	HERRERA	8509558	7	269	16-01-2015	64
2	CRISTIAN	CARDENAS	BERROCAL	11595464	4	4670	24-06-2015	64
3	VÍCTOR	CONTRERAS	VERGARA	6044452	8	269	15-01-2015	64
4	MARIANELA	CORDOVA	SEPULVEDA	12450590	9	2631	20-04-2015	64
5	RUPERTO	CORREA	CARVAJAL	6016956	K	2631	20-04-2015	64
6	JOSE	DIAZ	SALAZAR	5657647	9	913	11-02-2015	64
7	FRANCISCO	NUÑEZ	ROJAS	10690559	2	4670	24-06-2015	64
8	BILLADILA	FARFAN	VARGAS	8293058	2	269	15-01-2015	64
9	MIGUELINA	FUENTES	MADARIAGA	12231619	K	7661	18-11-2014	64
10	ERIKA	MONTERO	GARAY	9243263	7	269	15-01-2015	64
11	BERTA ESTER	FLORES	LAZCANO	4077268	5	5662	27-07-2015	64
12	ISABEL	MORALES	RUIZ	5762607	0	7661	18-11-2014	64
13	LUIS	MUÑOZ	BRAVO	10914799	0	1664	13-03-2015	64
14	HECTOR	ORTIZ	ORTIZ	7267596	7	1664	13-03-2015	64
15	LUIS	ORTIZ	CARREÑO	3543837	8	913	11-02-2015	64
16	SONIA	ORTIZ	ORTIZ	11399891	1	913	11-02-2015	64
17	SERGIO	QUEZADA	LOBOS	5791219	7	7661	18-11-2014	64
18	ALDO HERNAN	RETAMALES	ARENAS	8653999	3	1664	13-03-2015	64
19	ROSA	RUSQUE	GUTIERREZ	4724497	8	5695	12-09-2014	64
20	HECTOR	SAAVEDRA	SALINAS	8790560	8	269	15-01-2015	64
21	MARIA	SAAVEDRA	SALINAS	9236139	K	269	15-01-2015	64
22	MICAELA	SOLAR	JIMENEZ	3664429	K	7661	18-11-2014	64
23	MARÍA	SUAREZ	VALLADARES	8380145	K	7661	18-11-2014	64
24	LUIS ALFREDO	TOBAR	TONACCA	6010441	7	7661	18-11-2014	64
25	CLAUDIO	VALENZUELA	MORALES	4829784	6	913	11-02-2015	64
26	CARLOS	VALLEJOS	VERGARA	7464018	4	4670	24-06-2015	64
27	ADELAIDA	VARGAS	GALLARDO	8033196	7	1664	13-03-2015	64
28	JUAN	VERA	ARAYA	8636505	7	3645	25-05-2015	64
29	ANGEL	ZAMORA	PONTIGOS	12173929	1	1664	13-03-2015	64



2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado a cada una de las personas que se señalan en el Resuelvo 1., estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **1.856 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAISO
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO